GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 24/Jul/2019**

INFORME No:		**3**		FECHA:	**17**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**			
PERIODO:	DEL	**19**	de	**NOVIEMBRE**	de	**2025**	AL	**16**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**
CONVENIO No:	**3187**		DE	**2025**						**17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**		

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO GÓMEZ SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

LOCALIZACIÓN:

SUTAMARCHÁN, BOYACÀ

INFORMACION DEL CONVENIO

ENTIDAD TERRITORIAL	
Gobernación de Boyacá	**Municipio de Sutamarchán**
NOMBRE DEL SUPERVISOR	
Lourdes Marcel Blanco Pedroza	**Miguel Andrés Rodríguez Saavedra**
Teléfono: 3002374117 Dirección **Calle 18 No. 10-29**	Teléfono: 3185894344 Dirección **Alcaldia Calle 4 No. 3-25**
ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: 17 de septiembre de 2025	

APORTES:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTRO ()	TOTAL
$ 300.000.000,00	**$ 40.587.982,87**	**$ 0,00**	**$ 340.587.982,87**

OBSERVACIÓN

ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	OBSERVACIONES
Proceso Selección abreviada de menor cuantía N° 003 d	15/10/2025	Se realiza el cargue de la documentacion al Secop para el cumplimiento del proceso precontractual
Aviso de Convocatoria o Invitación	15/10/2025	
Estudios Previos	15/10/2025	
Proyecto de pliego de condiciones	15/10/2025	
Pliego de condiciones definitivos	22/10/2025	
Acto de adjudicación	7/11/2025	

ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	OBSERVACIONES
Proceso No		
Aviso de Convocatoria o Invitación		
Estudios Previos		
Proyecto de pliego de condiciones		
Pliego de condiciones definitivos		
Acto de adjudicación		

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 24/Jul/2019**

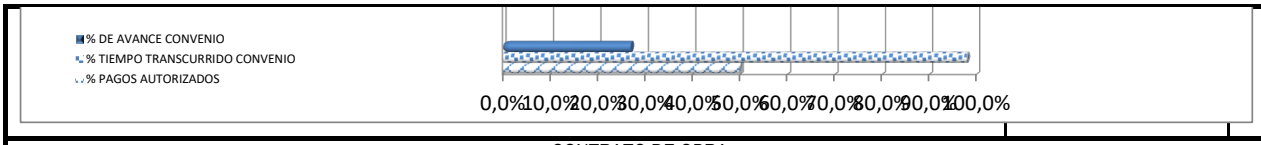
INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA			
ENTIDAD CONTRATANTE:		VALOR:	
Municipio de Sutamarchán		**$ 336.800.466,75**	
OBJETO:			
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO GÓMEZ - SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, BOYACÁ			
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA		REPRESENTANTE LEGAL:	
CONSORCIO SUTAMARCHÁN 2025		**ZULMA CAROLINA LEGUIZAMÓN SOTTO**	
Teléfono: 3138681661	Dirección: Carrera 1f#40-149 Oficina 307	Teléfono: 3138681661	Dirección: Carrera 1f#40-149 Oficina 307

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
ENTIDAD CONTRATANTE:		VALOR:	
OBJETO:			
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA		REPRESENTANTE LEGAL:	
Teléfono:	Dirección:	Teléfono:	Dirección:

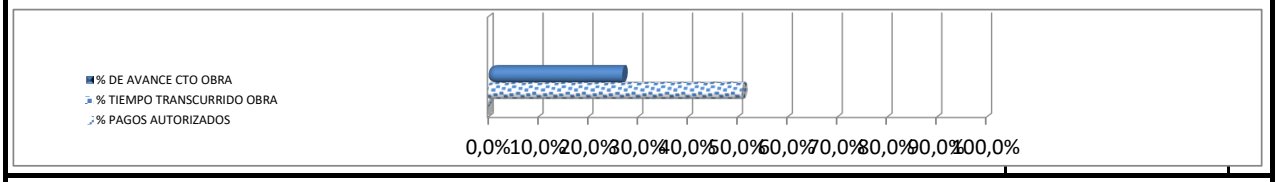
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONVENIO			CONTRATO DE OBRA			CTO. INTERVENTORÍA		
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	19	9	2025	24	11	2025			
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES			CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO					
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	18	12	2025	7	1	2026			
ADICIONES EN PLAZO									
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	18	12	2025	7	1	2026			

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONVENIO					
% DE AVANCE CONVENIO	**27,0%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONVENIO	**98,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**50,0%**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 24/Jul/2019**



CONTRATO DE OBRA					
% DE AVANCE CTO OBRA	**27,0%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO OBRA	**51,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**



CONTRATO DE INTERVENTORÍA					
% DE AVANCE CTO INTERV.	**0,0%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO INTERV.	**0,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**



DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 116 DE 2025 CUYO OBJETO ES Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá, con acta de inicio de fecha 24 de noviembre. En el periodo del presente informe se cuenta con un avance de obra del 27% con tiempo transcurrido del 51%.

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)

CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
Acta de Inicio	19	9	2025	

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
Acta de Inicio	24	11	2025	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN

PÓLIZAS VIGENTES

CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	11-44-101270108	ANEXO No.	2	ASEGURADORA	seguros del estado s.a	FECHA APROB.	dd	mm	aa
							24	11	###

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
cumplimiento del contrato	24	11	2025	8	5	2026	$ 33.680.046,68
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	24	11	2025	8	5	2026	$ 101.040.140,03
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24	11	2025	8	1	2029	$ 67.360.093,35
Estabilidad y calidad de obra							$ 33.680.046,68

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No PÓLIZA		ANEXO No.		ASEGURADORA		FECHA APROB.	dd	mm	aa

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	

ADICIONALES Y PRÓRROGAS

CONVENIO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	

CONTRATO DE OBRA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 24/Jul/2019**

SEGUIMIENTO FINANCIERO						
CONVENIO						
CUENTA No.	102092025133	BANCO:	IDEBOY	SUCURSAL:		
NOMBRE CUENTA:	ADMÓN. RECURSOS "CI No CO1.PCCNTR.7936806/ 3187 DE 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN/ PROY CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA I.E HÉCTOR JULIO GÓMEZ SEDE KENNEDY.					

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA			VALOR
PRIMER GIRO	50%	9	10	2025	$ 150.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS					**$ 150.000.000,00**

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
ANTICIPO	2	12	2025	$ 101.040.140,00
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS				**$ 101.040.140,00**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS				

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE OBRA ORIGINADO DEL CONVENIO	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
LOCALIZACION Y REPLANTEO	FACHADA PRINCIPAL
EXCAVACION MANUAL	FACHADA PRINCIPAL
RELLENO MATERIAL AFIRMADO	FACHADA PRINCIPAL
CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	FACHADA PRINCIPAL
CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPA (3000 PSI)	FACHADA PRINCIPAL
SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420MPA	FACHADA PRINCIPAL
CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPA, SECCIÓN RECTANGULAR	FACHADA PRINCIPAL
COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000PSI) ALTURA MENOR A TRES METROS - FORMALETA MADERA	FACHADA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (En caso de ser contratada por el Municipio)	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		**FECHA: 24/Jul/2019**

RELACIÓN DE COMITÉS REALIZADOS EN EL CONVENIO, CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Comité técnico - Socialización del proyecto	25	11	2025	Contrato de obra
Comité técnico - Modificación de cantidades	28	11	2025	Contrato de obra
Comité de obra - Revisión detalles técnicos	3	12	2025	Contrato de obra
Comité de obra - Revisión detalles técnicos	9	12	2025	Contrato de obra

RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO AL DEPARTAMENTO

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
INFORME No. 1 AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO	19	9	2025	18	10	2025	
INFORME No. 2 AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO	19	10	2025	18	11	2025	
INFORME No. 3 AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO	19	11	2025	16	12	2025	

INFORME DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS	VERIFICACION	FOLIOS
Etapa precontractual de los recursos del convenio		
Copia de certificación de apertura de cuenta para el manejo de los recursos del convenio	YA SE RADICO	
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de las obras del convenio	SI	2
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de la interventoría para el contrato de obra	NO	
Copia del Acto administrativo ,mediante el cual el municipio incorporó los recursos del convenio al presupuesto del municipio	YA SE RADICO	
Copia del Contrato de obra e interventoría	SI	7
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de obra	SI	14
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de interventoría	NO	
Copia de acto administrativo mediante el cual se nombra supervisor al contrato de interventoría	NO	
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Obra		
Informe de Interventoría:	N.A.	
Acta de socialización del contrato de obra	SI	4
Copia de informes de interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la Gobernación	N.A.	
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de obra	N.A.	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Dir. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	SI	13
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.)	SI	1
El personal de obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	N.A.	
Bitácora de obra	SI	6
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo	N.A.	
Amortización del anticipo	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	SI	2
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Constancia de entrega de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)	SI	25
Cronograma de ejecución de actividades "Actualizado"	N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	N.A.	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	N.A.	
Registro de uso correcto de los elementos de protección personal (entrega de dotaciones, planillas, fotos, etc.)	N.A.	
Registro de cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)	N.A.	
Generales		
Registro fotográfico	SI	3
Correspondencia enviada y recibida	N.A.	
Registro de instalación Valla informativa	N.A.	
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		

Copia de informes de interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la Gobernación	N.A.	
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría	N.A.	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	N.A.	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	N.A.	
El personal de interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales	N.A.	
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Amortización del anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	N.A.	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	N.A.	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	N.A.	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	N.A.	
Generales		
Registro fotográfico	N.A.	
Correspondencia enviada y recibida	N.A.	

* Se refiere a requisitos mínimos del informe de interventoría al cual se le pueden incluir todos los demás documentos que el interventor considere necesarios.

Verificación: Indica si se entregan documentos soporte (Completar con SI, NO, N.A., YA SE RADICO) Folios No.: Indica en que folio del informe se encuentran los soportes indicados

FIRMA:	
	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ SAAVEDRA

Gobernación de Boyacá Contratación
JUAN FELIPE DAZA BERNAL
Fecha: 26-05-2026

Resolución N° 276
(07 de noviembre de 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación el contrato por la modalidad de Selección abreviada menor cuantía número 003 de 2025"

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por el método de Selección abreviada menor cuantía número 003 de 2025, cuyo objeto "Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá".
2. De acuerdo con el acta de cierre del SECOP II, de fecha 01 de noviembre de 2025, en el proceso se presentaron los siguientes proponentes:
 a. Consorcio Sutamarchán 2025, por valor de Trescientos treinta y seis millones ochocientos mil cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente colombiana COP ($336.800.466,75)
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de evaluación Comité de fecha 07 de noviembre de 2025, fue habilitada la única propuesta presentada por Consorcio Sutamarchán 2025, Zulma Carolina Leguizamón Sotto, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.016.955 Expedida en Bogotá
4. Que en el definitivo de evaluación Comité de fecha 07 de noviembre de 2025, el alcalde municipal acoge la recomendación de adjudicar el contrato resultado del proceso de Menor cuantía 003 de 2025 de la siguiente forma:

 "4. Adjudicar el contrato resultado del proceso de selección abreviada por Menor cuantía al proponente Consorcio Sutamarchán 2025, asociación permitida por la Ley 80 de 1993, representa lealmente por Zulma Carolina Leguizamón Sotto, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.016.955 Expedida en Bogotá, por valor total de Trescientos treinta y seis millones ochocientos mil cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente colombiana COP ($336.800.466,75) y un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario"
5. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del Asociado, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
6. Por lo anteriormente expuesto

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección abreviada por menor cuantía número 003 de 2025, al proponente Consorcio Sutamarchán 2025, asociación permitida por la Ley 80 de 1993, representa lealmente por Zulma Carolina Leguizamón Sotto, identificada con la cedula

de ciudadanía número 53.016.955 Expedida en Bogotá, cuyo objeto corresponde a "Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá"

Artículo 2°. El contrato tendrá un valor total de por valor total de Trescientos treinta y seis millones ochocientos mil cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente colombiana COP ($336.800.466,75) y un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio,

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2025, certificado de disponibilidad presupuestal número 20250090040, de fecha 29 de septiembre de 2025, por valor de $340.587.983.00, de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.01.01.001.02.07.01.01.1 denominada Gobernación de Boyacá Convenio Interadministrativo número CO1.PCCNTR.7936806 3187 DE 2025 por valor de $300.000.000.00; de la identificada con el código 2.3.2.02.02.005.01.01.2 denominada Subprograma: Infraestructura educativa mejorada por valor de $3.415.805.00; y de la identificada con el código 2.3.2.02.02.005.01.01.3 denominada Subprograma: Infraestructura educativa mejorada por valor de $37.172.178.00.

Artículo 4°. Sera obligación del Consorcio Sutamarchán 2025, asociación permitida por la Ley 80 de 1993, representa lealmente por Zulma Carolina Leguizamón Sotto, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.016.955 Expedida en Bogotá, adelantar los trámites ante la DIAN para la obtención del número de identificación tributaria con el fin de legalizar el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Artículo 5°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Zulma Carolina Leguizamón Sotto, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.016.955 Expedida en Bogotá.

Artículo 6°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 7°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co.*

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: María Liceth Rivera García - Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

Tipo de contrato	Obra publica
Numero	116 de 2025
Contratante	Municipio de Sutamarchán
Nit	800.03.988-1
Contratista	Consorcio Sutamarchán 2025
Nit	902.009.030-4
Representante legal	Zulma Carolina Leguizamón Sotto
C.C. Numero	53.016.955 expedida en Bogotá
Objeto	Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá
Plazo	Cuarenta y cinco (45) días calendario
Valor	Trescientos treinta y seis millones ochocientos mil cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente colombiana COP ($336.800.466,75)
Fecha de suscripción	18 de noviembre de 2025
Clasificación	72101501 Servicios de todero 72121406 Servicio de construcción de edificaciones de escuelas 81101508 Ingeniería arquitectónica 95121909 Escuela primaria

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.214.435 Expedida en Sutamarchán, en su calidad de Representante legal del Municipio de Sutamarchán (Boyacá), debidamente para suscribir y firmar contratos y convenios, y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por otra, Consorcio Sutamarchán 2025, con Nit. No. 902.009.030-4, legalmente representada por Zulma Carolina Leguizamón Sotto, mayor de edad, , identificada con la cédula de ciudadanía 53.016.955 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Servicios, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: Consideraciones: 1. Que se realizaron todos los procedimientos de planeación descritos en el decreto 1082 de 2015, para contratar " Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá". 2. Que mediante Resolución número 250 del 23 de octubre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía número 003 de 2025, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y un presupuesto oficial de trescientos cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda corriente colombiana COP ($340.587.982,87), equivalentes a 239.26 salarios mínimos legales vigentes del 2025. 3. Que se fijó como fecha de cierre del proceso el día 30 de octubre de 2025, presentando propuestas oportunamente el Consorcio Sutamarchán 2025. 4. Que de acuerdo al informe de evaluación con fecha 07 de noviembre de 2025, hecha por los miembros del Comité Evaluador la firma oferente Consorcio Sutamarchán 2025 se calificó como habilitado 5. Que con base en el resultado de la evaluación definitiva de las ofertas, la firma Consorcio Sutamarchán 2025, obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, razón por

la cual los miembros del Comité Evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicarle el contrato, tal como consta en el informe de evaluación con fecha 07 de noviembre de 2025 6. Que mediante Resolución número 276 del 07 de noviembre de 2025 EL MUNICIPIO adjudicó el proceso de selección, identificado con la referencia 003 de 2025, al oferente Consorcio Sutamarchán 2025, asociación permitida por la Ley 80 de 1993, conformada por Dicoin Diseños Construcciones e Interventorías SAS identificada con el NIT 900.418.702-2, representada legalmente por María Alejandra Cárdenas Baracaldo, identificad con la cédula de ciudadanía número 1.076.623.941 expedida en Tabio, con una participación del 60%, y Blanca Liliana Amaya Lizarazo, identificad con la cedula de ciudadanía número 23.914.176 expedida en Paz de rio con una participación del 40%. En consecuencia, de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Clausula 1. Objeto. Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá. Clausula 2. obligaciones del contratista: Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y sus Pliegos de Condiciones. 1. Colaborar con EL MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 5. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 6. Cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental que este contrato requiere. 7. Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor y Supervisor del contrato.8. Suministrar al Interventor y supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 9. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente del personal que interviene en la ejecución del contrato y del CONTRATISTA. El personal ofrecido por el contratista en la propuesta debe estar afiliado por el mismo y no de forma independiente al sistema de seguridad social. Clausula 3. obligaciones del MUNICIPIO. En desarrollo del objeto de este contrato, el MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones: 1. Informar al contratista los datos completos para la ejecución del contrato. 2. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. 5. Pagar los valores pactados en el contrato. 6. Designar la Interventor del Contrato 7. Designar al supervisor de contrato. Clausula 4. plazo de ejecución del contrato. El plazo para la ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse por el CONTRATISTA interventor y el Supervisor del contrato. Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. Clausula 5. vigencia del contrato. El contrato

permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Clausula 6. valor del contrato. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de Trescientos treinta y seis millones ochocientos mil cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente colombiana COP ($336.800.466,75), de acuerdo al siguiente por menor:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario taller	Valor total
1	Realizar preliminares				
1.1	Localización y replanteo obra arquitectónica	M2	52,8	6.300.00	332.640.00
1.2	Excavación manual en material común (incluye retiro)	M3	117,46	51.943,58	6.101.292,91
1.3	Relleno con material de afirmado compactado rana y/o Virbrocompactador	M3	11,23	85.000.00	954.550.00
2	Construir cerramiento perimetral				
2.1	Concreto ciclópeo 21 MPA (3000 PSI) relación 60C/40P	M3	63,61	505.000.00	32.123.050.00
2.2	Concreto de zapatas 21 MPA - (3000 PSI)	M3	28,55	837.000.00	23.896.350.00
2.3	Suministro figurada y amarre de acero 60000 PSI 420 MPA	Kg	5861,24	7.002,12	41.041.105,83
2.4	Concreto viga de amarre 21,1 MPA, sección rectangular	M3	14,07	809.000.00	11.382.630.00
2.5	Columnas en concreto 21 MPA - (3000 PSI), altura menor a tres metros - formaleta madera	M3	5,29	1.158.000.00	6.125.820.00
2.6	Viga aérea 21 MPA - (3000 PSI)	M3	7,13	1.429.390.32	10.191.552.98
2.7	Muro semiprensado tipo Maguncia E=0.12 metros.	M2	142,53	92.488,74	13.182.420,11
2.8	Cerramiento en malla eslabonada calibre 10 mm (incluye tubo agua negra de 2" y Angulo de 1"x1"x3/16") h=2.1.	M2	660,03	140.000.00	92.404.200.00

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario taller	Valor total
2.9	Cerca de alambre de púas con postes de concreto prefabricado 10x10 cm x 1.80 m 210 kg/cm2 5 líneas. Distancia entre postes 2 m	Ml	343,24	51.387,31	17.638.180,28
2.10	Suministro e instalación puerta en lamina calibre 18 incluye Anticorrosivo	M^2	17,5	211.628.00	3.703.490.00
				Total costos directos	259.077.282.11
			Administración	22 %	56.997.002.07
			Imprevistos	3 %	7.772.318,46
			Utilidad	5 %	12.953.864,11
				Subtotal costos indirectos	77.723.184,63
				Total costos directos + indirectos	336.800.466,75

Clausula 7. Forma de pago. El MUNICIPIO pagara el valor del presente contrato de la siguiente forma: un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 30%, del valor del contrato es decir el valor de ciento un millones cuarenta mil ciento cuarenta pesos moneda corriente colombiana COP ($101.040.140.00) y el restante 70% es decir el valor de doscientos treinta y cinco millones setecientos sesenta mil trescientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente colombiana COP ($235.760.326,75) previa suscripción del acta de liquidación . PARÁGRAFO 1.: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO 2: Este contrato se ejecutará hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso que el valor total contratado no se agote al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, el MUNICIPIO – podrá solicitar al CONTRATISTA que continúe con la ejecución del mismo hasta que se agote dicho valor, solamente con la comunicación que en tal sentido le envíe el supervisor del contrato, obligándose el CONTRATISTA a adelantar los trámites contractuales que se le solicite en dicha comunicación. PARÁGRAFO 3: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. Clausula 8. imputación presupuestal. Los desembolsos que el MUNICIPIO efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal número 20250090040, de fecha 29 de septiembre de 2025, por valor de $340.587.983.00, de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.01.01.001.02.07.01.01.1 denominada Gobernación de Boyacá Convenio Interadministrativo número CO1.PCCNTR.7936806 3187 DE 2025 por valor de

$300.000.000.00; de la identificada con el código 2.3.2.02.02.005.01.01.2 denominada Subprograma: Infraestructura educativa mejorada por valor de $3.415.805.00; y de la identificada con el código 2.3.2.02.02.005.01.01.3 denominada Subprograma: Infraestructura educativa mejorada por valor de $37.172.178.00. Clausula 9. Liquidación. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. Clausula 10. De la autonomía del CONTRATISTA. El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. Clausula 11. Supervisión. La supervisión de este contrato será ejercida por Secretario de Planeación Municipal o el servidor público que se designe, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Interventores de los contratos en el Manual de Contratación del MUNICIPIO. Clausula 12. Garantía única. El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: 1. buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor asegurado será igual al 100% del valor del anticipo y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. 2. Cumplimiento del contrato: El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El valor asegurado será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. 4. Estabilidad y calidad de la obra: El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. 5. Responsabilidad Civil Extracontractual. El valor asegurado será igual 200 SMMLV del 2025 y la vigencia deberá ser igual al plazo del contrato. PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. PARÁGRAFO 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. Clausula 13. Cláusula de indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Clausula 14. Cesión y subcontratos. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO. Clausula 15. Cláusulas excepcionales al derecho común. Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Clausula 16. Sanciones por incumplimiento del contratista. El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la

imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. MULTAS: Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del MUNICIPIO diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. PARÁGRAFO: El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Clausula 17. Responsabilidad del contratista. El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MUNICIPIO, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MUNICIPIO, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MUNICIPIO para la ejecución del mismo. Clausula 18. Suspensión. De común acuerdo, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. Clausula 19. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. Clausula 20. Perfeccionamiento del contrato. El

presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. Clausula 21. Requisitos de ejecución del contrato. Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO. 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la Tesorería Municipal de Sutamarchán. Clausula 22. Publicación: el contratista El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es *www.colombiacompra.gov.co*. Clausula 23. Documentos del contrato. Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) Los enunciados en el texto del presente contrato. 4) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos Clausula 24. Causales de terminación. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera dé las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. Clausula 25. Solución de controversias. Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Clausula 26. Régimen jurídico del contrato. El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. Clausula 27. Domicilio contractual. Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Sutamarchán (Boyacá). Clausula 28. Notificaciones. Del Municipio Sutamarchán - Boyacá, Calle 4 No 3 25. Teléfono: 6087251104. Correo electrónico: *alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co*. Del Contratista Tunja – Boyacá. Carrera 1 F 40 149 oficina 307 Edificio Marca. Teléfono 3138681661. Correo electrónico. *interventoriasyconstrucciones@gmail.com*. Para constancia se firma en Sutamarchán (Boyacá), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025)

Contratante

Miguel Andres Rodriguez Saavedra
Alcalde Municipal

Contratista

Consorcio Sutamarchán 2025
R.L. Zulma Carolina Leguizamón Sotto

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025

Tunja, 20 de noviembre de 2025

Señores
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación Selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2025, objeto Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de las pólizas del contrato, para su revisión, aprobación y fines pertinentes.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO**

- RCE: 11-40-101085692 ANEXO 0
- CUMPLIMIENTO: 11-44-101270108 ANEXO 0

Sin otro particular

Nombre: ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON S
Cargo: RL CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025
Documento de Identidad: CC.53.016.955 DE BOGOTA

EDIFICIO MARCA OFICINA 307
blal.licitaciones100@gmail.com
3134202961

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101270108	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	18	11	2025	00:00	02	01	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	NIT: 902.009.030-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	TUNJA, BOYACA	3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	NIT: 800.030.988-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 NO 3 25	SUTAMARCHAN, BOYACA	7251255

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 116 DE 2025 REFERENTE A: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ - SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/11/2025	02/05/2026	$33,680,046.68
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	18/11/2025	02/05/2026	$101,040,140.03
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/11/2025	02/01/2029	$67,360,093.35
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$33,680,046.68

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	900418702-2	60.00
AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA	23914176	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****791,933.00	$ ******20,000.00	$ *****154,267.00	$ **********966,200.00	$ ******235,760,326.74	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101270108

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330 DLF143373A 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101270108, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101270108

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101085692	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	18	11	2025	00:00	02	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	NIT: 902.009.030-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	TUNJA, BOYACA	3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	NIT: 800.030.988-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 NO 3 25	SUTAMARCHAN, BOYACA	7251255

BENEFICIARIO: 800030988 - MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 116 DE 2025 REFERENTE A: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ - SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, BOYACA. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	02/01/2026	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	02/01/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	02/01/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	900418702-2	60.00
AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA	23914176	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******87,750.00	$ *******3,000.00	$ ******17,242.00	$ **********107,992.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101085692

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101085692	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	18	11	2025	00:00	02	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025		NIT: 902.009.030-4
DIRECCION: CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA		**TELEFONO:** 3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN		NIT: 800.030.988-1
DIRECCIÓN: CL 4 NO 3 25	**CIUDAD:** SUTAMARCHAN, BOYACA		**TELEFONO:** 7251255

BENEFICIARIO: 800030988 - MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	02/01/2026	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	02/01/2026	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2025	02/01/2026	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101085692

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 65457344

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	20/11/2025	143373	FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA

Tomador: CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025 — **NIT/CC** 902009030

Suma de: UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.******

Pagador: ZULMA LEGUIZAMON — **NIT/CC** 53016955

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #472207595

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-40-RCE CONTRATOS-101085692-0-1	$87.750,00	$3.000,00	$17.242,50	$0,00	$107.992,50
11-BOGOTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101270108-0-1	$791.933,24	$20.000,00	$154.267,32	$0,00	$966.200,56

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$1.074.193,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,56
APROVECHAMIENTOS	$-0,50

Forma de pago

TARJETA DE CREDITO

Ahorro:	$0,00
Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$1.074.192,00
Otro:	$0,00
Total:	**$1.074.192,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 17679849

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El **Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El **Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El **Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El **Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El **Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El **Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El **Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El **Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El **Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El **Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El **Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

"**ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...**".

El municipio suscribió **Contrato de obra pública N° 116 de 2025,** de fecha **dieciocho (18) de noviembre de 2025,** cuyo objeto es: **"construcción de obras complementarias para la institución educativa Héctor Julio Gómez – Sede Kennedy del Municipio de Sutamarchán, Boyacá"**, del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles, en la **cláusula doce,** se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	336.800.466,75	100% del anticipo	101.040.140,025	18/11/2025	45 días	Plazo más cuatro meses	18/11/2025	02/05/2026
Cumplimiento del Contrato	336.800.466,75	10%	33.680.046,675	18/11/2025	45 días	Plazo más cuatro meses	18/11/2025	02/05/2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	336.800.466,75	20%	67.360.093,35	18/11/2025	45 días	Plazo más tres años	18/11/2025	02/01/2029
Estabilidad y calidad de la obra	336.800.466,75	10%	33.680.046,675	18/11/2025	45 días	Plazo más cinco años	18/11/2025	02/01/2031
Responsabilidad civil extracontractual	336.800.466,75	200 SMMLV	284.700.000	18/11/2025	45 días	Plazo	18/11/2025	02/01/2026

El Contratista CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025, identificado con NIT 902.009.030-4, representado legalmente por ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO identificada con CC N° 53.016.955 expedida en Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula doce del **Contrato de obra pública N° 116 de 2025,** presenta los contratos de seguro suscritos con **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con el NIT**: 860.009.578-6,** número 1144101270108 y 1140101085692 las cuales contiene las siguientes condiciones:

GARANTÍA UNICA			
Fecha de expedición principal			19/11/2025
Tomador	Consorcio Sutamarchán 2025	NIT	902.009.030-4
Afianzado	Municipio de Sutamarchán - Boyacá	N.T.I	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexa EQ010B, que forman parte integral de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, seguros del estado SA, Garantiza: contrato de obra pública N 116 de 2025 referente a: construcción de obras complementarias para la institución educativa Héctor Julio Gómez – Sede Kennedy del Municipio de Sutamarchán, Boyacá		
Presenta condiciones generales			Si
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI

La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			SI
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	101.040.140,03	18/11/2025	02/05/2026
Cumplimiento del contrato	33.680.046,68	18/11/2025	02/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	67.360.093,35	18/11/2025	02/01/2029
Estabilidad y calidad de la obra	33.680.046,68	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Fecha de expedición principal			19/11/2025
Tomador	Consorcio Sutamarchán 2025	N.T.I	902.009.030-4
Afianzado	Municipio de Sutamarchán - Boyacá	N.T.I	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	Garantiza: la responsabilidad civil extracontractual según contrato de obra pública N 116 de 2025 referente a construcción de obras complementarias para la institución educativa Héctor Julio Gómez – Sede Kennedy del Municipio de Sutamarchán, Boyacá. Beneficiarios terceros afectados.		
Presenta condiciones generales			Si
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			Si
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			Si
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Responsabilidad civil extracontractual (predios labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios)	284.700.000	18/11/2025	02/01/2026

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la cláusula doce del **Contrato de obra pública Nº 116 de 2025**, razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Abg. María Liceth Riveros García
Secretaria de Gobierno

Proyecto: María Liceth Riveros García
Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-002 Versión: 03 Página 1 de 1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL Formato: ACTA	Fecha: 11-08-2022

Secretaria de Planeación e Infraestructura					
ACTA N. 001					
FECHA	25 de noviembre de 2025	HORA INICIO:	9:30 am	HORA TERMINACIÓN:	12:00 pm
LUGAR	I.E Héctor Julio Gómez- Sede Kennedy				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI	X	NO	
TEMA	Socialización Contrato 116 de 2025- Cerramiento Kennedy				
OBJETIVO	• Socializar con la comunidad educativa el contrato de obra 116 de 2025, del proceso contractual Menor 003 de 2025 cuyo objeto es "Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá."				

PARTICIPANTES		
No.	NOMBRE	CARGO
1	Miguel Andrés Rodríguez Saavedra	Alcalde Municipal
2	Marcela Blanco	Gobernación de Boyacá
3	Víctor Cely	Rector I.E
4	Zulma Leguizamón	Contratista
5	Fabian Antonio Sánchez Menjura	Secretario de Planeación e Infraestructura
6	Comunidad Educativa	

ORDEN DEL DÍA	
1	Intervención de la Gobernación
2	Intervención del Alcalde Municipal
3	Intervención Contratista
4	Intervención Secretario de Planeación
5	Intervención Rector
6	Intervención comunidad educativa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Intervención de la Gobernación**

 Inicia la socialización la Ing. Marcela Blanco saludando a todos los asistentes en representación de la Gobernación de Boyacá, exponiendo la importancia del proyecto y la disposición del gobernador sobre hacer el cerramiento de la institución educativa, resalta el trabajo en equipo entre la gobernación y la alcaldía municipal y le da paso al uso de la palabra al señor alcalde.

2. **Intervención del Alcalde Municipal**

se va a construir paralelo a dichos linderos, además de deben poner bolardos y señalización para controlar solo el transito peatonal por ese costaco.
También se expone por parte de la comunidad que se debe hacer un manejo de aguas por el costado occidental teniendo en cuenta que teniendo en cuenta la pluviosidad del municipio es necesario para contener el flujo del agua de la parte alta hacia la institución.

Dado en Sutamarchán, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Asistente	Firma
Miguel Andrés Rodriguez Saavedra *Alcalde Municipal*	
Marcela Blanco *Gobernación de Boyacá*	
Zulma Leguizamón *Contratista*	
Fabian Antonio Sánchez Menjura *Secretario de Planeación e Infraestructura*	
Victor Ceiy *Rector I.E Héctor Julio Gómez*	

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-021 Versión: 03 Página 1 de 1
	Proceso: **GESTION DOCUMENTAL** Formato: **PLANILLA DE ASISTENCIA**	Fecha: 11-08-2022

FECHA: Noviembre 25/2025
LUGAR: Sede Kennedy – I. E Hector Julio Gómez
TEMA: Socialización Contrato 116 / Cerramiento Kennedy

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD O SECTOR QUE REPRESENTA	TIPO DE PARTICIPANTE					ENFOQUE DIFERENCIAL				CELULAR	DIRECCIÓN/ VEREDA	FIRMA
			SERVIDOR PUBLICO	CONTRATISTA	PARTICULAR	VICTIMA	JAC	ADULTO MAYOR	DISCAPACIDAD	LGTBI	OTRO			
Anatulia Linnar	anat-44@hotmail.com	IE Hector Julio G	X									3133853360	Centro	
Cassius Jair Sanchez	ingeniero09@hotmail.com	IE Hector Julio	X									3112161818	Centro	
Walter Iran Reyes	walterreyes30@hotmail.com	IE Hector Julio			X									
Leandro Murcia C	Leandro.murcia@hotmail.com		X									3138574767	Centro	
Emilsen Ochoa Cor	Ochoa7240@gmail.com	Consejo de padres										3115133684	Centro	
Rosa yolanda Castellanos	Castellanosrosa2862@gmail.com											3134992992		
Ingrith Adriana Cortes	correodeingrithadriana@gmail.com	Madre de familia									-	3113983263	Centro	
Laura Isabel Sierra	Laurasierra@gmail.com	Padres Comes										3218322388	Centro	
Edwin Gordon C	3138540103	Comunidad										3138540103	Centro	
Maria Catalina Castillo	311 512 0158	Veeduria	X		X			Si/Si	Si			3115520158	Centro	

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-021 Versión: 03 Página 1 de 1
	Proceso: **GESTION DOCUMENTAL** Formato: **PLANILLA DE ASISTENCIA**	Fecha: 11-08-2022

FECHA: Noviembre 25/2025
LUGAR: Sede Kennedy - I. E. Hector Julio Gómez
TEMA: Socialización Contrato 116/ Cerramiento Kennedy.

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD O SECTOR QUE REPRESENTA	TIPO DE PARTICIPANTE					ENFOQUE DIFERENCIAL				CELULAR	DIRECCIÓN/ VEREDA	FIRMA
			SERVIDOR PUBLICO	CONTRATISTA	PARTICULAR	VICTIMA	JAC	ADULTO MAYOR	DISCAPACIDAD	LGTBI	OTRO			
Edwin F. Romero	edwinrc77@gmail.com	I.E.H.J.G. Educativa (SED)		X								3105876830		Firma Romero
Raul Alvarez	ramba21@hotmail.com	Consejo P.										3228751729		
Marcela Blanco P		Gobernación	X									3002374117	Tunja	
Miguel Andres Rodriguez		Alcaldía	X									3127	Vereda Centro	
Zulma C. Izquierdo	interventoria.construcciones@gmail.com	contratista.		X								3138681661	Tunja	
Fabian Sánchez Menjura	secretariaplaneacion@sutamarchan-boyaca.gov.co	Planeación	X									3229248816	Centro	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101270108	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	18	11	2025	00:00	02	01	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	NIT: 902.009.030-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	TUNJA, BOYACA	3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	NIT: 800.030.988-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 NO 3 25	SUTAMARCHAN, BOYACA	7251255

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 116 DE 2025 REFERENTE A: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ - SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUNACTA DE INICIO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(791,933.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(154,267.00)	$ *********(966,200.00)	$ ****(235,760,326.74)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101270108

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101270108	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	18	11	2025	00:00	02	01	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	NIT: 902.009.030-4

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	TUNJA, BOYACA	3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	NIT: 800.030.988-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 4 NO 3 25	SUTAMARCHAN, BOYACA	7251255

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	900418702-2	60.00
AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA	23914176	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101270108

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101270108, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101270108

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101085692	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	18	11	2025	00:00	02	01	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	NIT: 902.009.030-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	TUNJA, BOYACA	3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	NIT: 800.030.988-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 NO 3 25	SUTAMARCHAN, BOYACA	7251255

BENEFICIARIO: 800030988 - MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 116 DE 2025 REFERENTE A: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ - SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, BOYACA. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

SEGUNACTA DE INICIO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(87,750.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(17,242.00)	$ *********(107,992.00)	$ ****(284,700,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101085692

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101085692	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	18	11	2025	00:00	02	01	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	NIT: 902.009.030-4

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	TUNJA, BOYACA	3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	NIT: 800.030.988-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 4 NO 3 25	SUTAMARCHAN, BOYACA	7251255

BENEFICIARIO: 800030988 - MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	900418702-2	60.00
AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA	23914176	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101085692

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101085692	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	24	11	2025	00:00	08	01	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025		NIT: 902.009.030-4
DIRECCIÓN: CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN		NIT: 800.030.988-1
DIRECCIÓN: CL 4 NO 3 25	CIUDAD: SUTAMARCHAN, BOYACA	TELÉFONO 7251255

BENEFICIARIO: 800030988 - MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 116 DE 2025 REFERENTE A: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ - SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, BOYACA. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	08/01/2026	$284,700,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	08/01/2026	$284,700,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	08/01/2026	$284,700,000.00	

ACLARACIONES

SEGUNACTA DE INICIO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******87,750.00	$ *******3,000.00	$ ******17,242.00	$ **********107,992.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101085692

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101085692	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	24	11	2025	00:00	08	01	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025		NIT:	902.009.030-4
DIRECCION: CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELEFONO:**	3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN		NIT:	800.030.988-1
DIRECCIÓN: CL 4 NO 3 25	**CIUDAD:** SUTAMARCHAN, BOYACA	**TELEFONO:**	7251255

BENEFICIARIO: 800030988 - MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	08/01/2026	$284,700,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	08/01/2026	$284,700,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/11/2025	08/01/2026	$284,700,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101085692

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101085692	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	24	11	2025	00:00	08	01	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025		NIT: 902.009.030-4
DIRECCION: CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELEFONO:** 3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN		NIT: 800.030.988-1
DIRECCIÓN: CL 4 NO 3 25	**CIUDAD:** SUTAMARCHAN, BOYACA	**TELEFONO:** 7251255

BENEFICIARIO: 800030988 - MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	900418702-2	60.00
AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA	23914176	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101085692

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101270108	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	24	11	2025	00:00	08	01	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	NIT: 902.009.030-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	TUNJA, BOYACA	3138681661

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	NIT: 800.030.988-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 NO 3-25	SUTAMARCHAN, BOYACA	7251255

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 116 DE 2025 REFERENTE A: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ - SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/11/2025	08/05/2026	$33,680,046.68	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/11/2025	08/05/2026	$101,040,140.03	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/11/2025	08/01/2029	$67,360,093.35	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$33,680,046.68	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUNACTA DE INICIO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****791,933.00	$ ******20,000.00	$ *****154,267.00	$ **********966,200.00	$ ******235,760,326.74	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101270108

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101270108	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2025	24	11	2025	00:00	08	01	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025		NIT: 902.009.030-4	
DIRECCION: CR 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELEFONO:** 3138681661	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN		NIT: 800.030.988-1	
DIRECCION: CL 4 NO 3 25	**CIUDAD:** SUTAMARCHAN, BOYACA	**TELEFONO:** 7251255	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	900418702-2	60.00
AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA	23914176	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101270108

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101270108, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101270108

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

554

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...".

El municipio suscribió **Contrato de obra pública N° 116 de 2025,** de fecha **dieciocho (18) de noviembre de 2025,** cuyo objeto es: **"construcción de obras complementarias para la institución educativa Héctor Julio Gómez – Sede Kennedy del Municipio de Sutamarchán, Boyacá"**, el cual ha tenido las siguientes modificaciones:

- Fecha suscripción del contrato, 18 de noviembre de 2025
- Fecha de acta de inicio, 24 de noviembre de 2025

Con el fin de cubrir los riesgos previsibles, en la **cláusula doce,** las cuales fueron actualizadas incluyendo las modificaciones realizadas. Las garantías presentadas y actualizadas deben contener como mínimo las siguientes especificaciones:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	336.800.466,75	100% del anticipo	101.040.140,025	18/11/2025	45 días	Plazo más cuatro meses	24/11/2025	07/05/2026
Cumplimiento del Contrato	336.800.466,75	10%	33.680.046,675	18/11/2025	45 días	Plazo más cuatro meses	24/11/2025	07/05/2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	336.800.466,75	20%	67.360.093,35	18/11/2025	45 días	Plazo más tres años	24/11/2025	07/01/2029
Estabilidad y calidad de la obra	336.800.466,75	10%	33.680.046,675	18/11/2025	45 días	Plazo más cinco años	24/11/2025	07/01/2031
Responsabilidad civil extracontractual	336.800.466,75	200 SMMLV	284.700.000	18/11/2025	45 días	Plazo	24/11/2025	07/01/2026

El Contratista CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025, identificado con NIT 902.009.030-4, representado legalmente por ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO identificada con CC N° 53.016.955 expedida en Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula doce del **Contrato de obra pública N° 116 de 2025,** presenta los contratos de seguro suscritos con **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con el NIT**: 860.009.578-6,** número 1144101270108 anexo 1 y 2 y 1140101085692 anexo 1 y 2 las cuales contiene las siguientes condiciones:

GARANTÍA UNICA	
Fecha de expedición principal	19/11/2025
Fecha de expedición anexo 1	24/11/2025
Fecha de expedición anexo 2	24/11/2025

Tomador	Consorcio Sutamarchán 2025	NIT	902.009.030-4
Afianzado	Municipio de Sutamarchán - Boyacá	N.T.I	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexa EQ010B, que forman parte integral de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, seguros del estado SA, Garantiza: contrato de obra pública N 116 de 2025 referente a: construcción de obras complementarias para la institución educativa Héctor Julio Gómez – Sede Kennedy del Municipio de Sutamarchán, Boyacá		
Presenta condiciones generales			Si
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			SI

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	101.040.140,03	24/11/2025	08/05/2026
Cumplimiento del contrato	33.680.046,68	24/11/2025	08/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	67.360.093,35	24/11/2025	08/01/2029
Estabilidad y calidad de la obra	33.680.046,68	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Fecha de expedición principal			19/11/2025
Fecha de expedición anexo 1			24/11/2025
Fecha de expedición anexo 2			24/11/2025
Tomador	Consorcio Sutamarchán 2025	N.T.I	902.009.030-4
Afianzado	Municipio de Sutamarchán - Boyacá	N.T.I	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	Garantiza: la responsabilidad civil extracontractual según contrato de obra pública N 116 de 2025 referente a construcción de obras complementarias para la institución educativa Héctor Julio Gómez – Sede Kennedy del Municipio de Sutamarchán, Boyacá. Beneficiarios terceros afectados.		
Presenta condiciones generales			Si
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			Si
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			Si

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Responsabilidad civil extracontractual (predios labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios)	284.700.000	24/11/2025	08/01/2026

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la cláusula doce del **Contrato de obra pública Nº 116 de 2025**, razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Abg. María Liceth Riveros García
Secretaria de Gobierno

Proyecto: María Liceth Riveros García
Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º 116 DE 2025

OBJETO: "Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá"

CONTRATISTA:	Consorcio Sutamarchán 2025
NIT:	902.009.030-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Zulma Carolina Leguizamón Sotto
C.C.	53.016.955 expedida en Bogotá
VALOR:	Trescientos treinta y seis millones ochocientos mil cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente colombiana COP ($336.800.466,75)
PLAZO	Cuarenta y cinco (45) días calendario
NUMERO CDP	2025090040
NUMERO REGISTRO	2025110013

En Sutamarchán, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron en la Alcaldía municipal de Sutamarchán, **Miguel Andrés Rodríguez Saavedra,** Alcalde Municipal y por otra parte el contratista **Consorcio Sutamarchán 2025** con NIT 902.009.030-4 cuyo representante legal es Zulma Carolina Leguizamón Sotto cedula de ciudadanía 53.016.955 expedida en Bogotá, con el fin de dar inicio al contrato de obra pública N.º 116 de 2025, cuyo objeto es: **"Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá".**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Contratante

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Contratista

Consorcio Sutamarchán 2025
R.L Zulma Carolina Leguizamón Sotto

Lunes 24 noviembre 2025.

Se da inicio a actividades en cuanta a construccion de cerramiento colegio Kenedy. el dia de hoy se realiza socializacion con la comunidad, en ella participan, personal de gobernacion, alcaldia y contratista. Se deja acta de dicha actividad y se da respuesta a inquietudes de comunidad presente.

Res.

Martes 25 noviembre 2025.

Personal. Ing. residente.
Ing Topografico
Cadenero.

El dia de hoy se inicia levantamiento topografico esto con el fin de demarcar alineamiento y definin paramentos del lote escobar y asi poder dar inicio a actividades de obra.

Resid.

Miercoles 26 Nov. de 2025.

Personal de obra. Ing residente.
Ing Topografico
Cadenero.

Se continva con topografia, el dia de hoy hace presencia jefe de planeacion del municipio, para conjuntamente dar por terminada la definicion de paramentos y alineamientos.

Resid.

Scanned with CamScanner

Jueves. 27 de nov. 2025.
Clima Soleado
Personal. Maestro de Obra.
Oficial Obra.
Ing. Obra → Trabajo de Oficina.
Se inicia marcacion de lineamientos de muros de parte frontal de fachada. "muro frontal" el personal realiza replanteo de fachada frontal, se realiza descargue de madera que llega, se empieza a acopiar material en restaurante, el cual se asigna por parte del colegio para el resguardo de materiales y herramienta.

Residente.

Viernes 28 de nov. 2025.
Clima ligeramente Soleado.
Personal Ing. Residente.
Maestro Obra 2.
Oficial de obra 1
Ayudante 2.
Damos Inicio con excavaciones para zapatas eje frontal zapatas A-B-C-D-E-F-G. se realiza excavacion según diseños, el dia de hoy llega a obra, hierro, varillas de 1/2 #4 y varillas de 5/8 #5, llegan 600 flejes para vigas de cimentación, se realiza descargue y se continua con excavaciones.

Residente.

Sabado 29 nov de 2025
Clima Soleado
Personal en obra. Ing. Residente.
Maestros Obra. - Oficiales - Ayudantes
Se continua con excavaciones de zapatas, en eje frontal, zapatas, H-I-J-K-L-M., llegan 350 bultos de cemento, se realiza descargue, se continua con excavaciones de zapatas mensionadas.

Lunes 01 dic. de 2025.
Clima Soleado
Personal de Obra. Ing Residente.
Maestros 2.
Oficiales 1
Ayudantes 3.
Continuamos con excavaciones de parte frontal zapatas. N-O-P-Q-R. damos inicio a armado y figurado de hierro para parrillas de zapatas y hierro para Columnas, el dia de hoy llega viajes de arena de Rio y Viaje. de arena pena, se continuacon excavación y amarre de hierro.

Martes 02 dic. de 2025
Dia Soleado
Personal de Obra. Ing residente.
Maestro Obra 2.
Oficiales 1
Ayudantes 3
Realizamos excavación para vigas eje frontal A-B, B-C, C-D, D-E iniciamos instalacion y encofrado para fundir zapatas. A-B-C-D-E, el dia de hoy. llega Viaje de grava y viajes de material recebo

Residente.

Miercoles 03 dic. 2025.
Dia Soleado.
Personal en Obra. Ing Residente - Maestros - Oficiales. ayudantes.
Se continua con excavacion de zapatas eje frontal S-T-U-V-W-X, realizamos mejoramiento 0.06 cm con recebo y se compacta. en zonas y el excavadas. fundimos ciclopeos de zapatas, A-B-C-D-E-F-G Continuamos amarrando hierro y figurando

Jueves 04 dic. 2025.
Clima Soleado
Personal Ing Obra.
Maestros Obra 2- Oficial 1- Ayudantes 4.
Fundimos ciclopeos para zapatas. H-I-J-K-L-M-N
Fundimos Zapatas para Columnas eje frontal A-B-C-D.
E-f continuamos excavacion. para zapatas. en el mismo eje. Y-Z y Seguimos con excavación para vigas E-f - F-G, G-H, H-I, I-J, J-K. llega ing de planeacion y realiza revisión de actividades de Obra.

Res.

Viernes 05 dec. 2025.
Clima soleado
Personal. Ing Residente.
Maestros 2, Ofical 1, Ayudantes 4.
Se realiza la fundida de zapatas, G, H, I, J, K, L, M.
Continuamos excavacion para vigas. K-L, L-M, M-N, N-O O-P, P-Q, las excavaciones para zapatas por este eje ya se colminaron, se realiza señalizacion en obra con cinta peligro y letreros informativos de advertencia de Peligro.

Residente.

Sabado 06 dic. 2025.
Clima soleada.
Personal Ing de Obra.
Maestros Obra 2. Oficial 1.
Ayudantes. 4
Fundimos Zapatas N, O, P, Q, R, S, T, U, V hoy se trabaja hasta 1 pm por ser sabado, se realiza aseo, Organizamos madera, recortes de hierro y organizamos area de trabajo.
No hay novedad.

Residente Obra.

Scanned with CamScanner

Martes 09 de diciembre 2025.
Clima Soleado
Personal Obra. Ing residente.
Maestros Obra 2. Oficial 1
Ayudantes 4.
El dia de ayer no se trabajo por ser dia festivo hoy nos concentramos en culminar excavaciones, para vigas eje frontal, Q-R, R-S, S-T, T-U, U-V, V-W W-X, X-Y, Y-Z. con esto culminamos excavaciones para vigas eje frontal, continuamos figurando y amarrando hierro de zapatas, columnas, vigas.

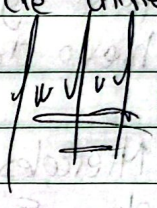
Miercoles 10 dic. 2025.
Clima Soleado
Personal Obra. Ing Obra.
Maestros 2 - Ayudantes 5.
Oficial 1.
Se observo el paso y revicion de una de las veedoras presentes en socializacion de inicio de obra, no hubo observaciones. realizamos mejoramiento con recebo de toda la zona de vigas y zapatas, fundimos zapatas. W, X, Y, Z con esto culminamos fundida de Zap. por este eje. realizamos fundida de ciclopeos para vigas eje frontal A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J

Jueves 11 dic. 2025.
Clima Soleado
Personal Obra. Ingeniero Resident.
Maestro - Oficial - Ayudante.
Realizamos Instalacion de Valla informativa, se retiro estructura de parte frontal del colegio se lleva y se instala al lado de restaurante.
Encofamos y fundimos vigas eje frontal A-B, B-C, C-D D-E, E-F, F-G...

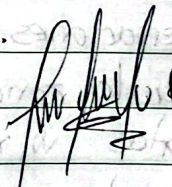
Residente.

Viernes 12 de dic 2025.

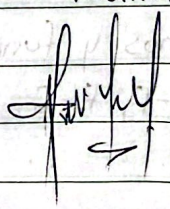
Clima. lluvioso en la mañana. soleado en la tarde.
Personal Obra. Ing. residente.
Maestros 2.
Oficial 1. Ayudante 5.
Realizamos desencafie de vigas fundidas el dia de ayer Se realiza limpieza de formaleta y aceitado, se encofra y se funde vigas eje frontal. 6-H, H-I, I-J, J-K, K-L, L-M. fundimos ciclopeos papa vigas. N-O, O-P, P-Q, Q-R R-S, S-T, T-U... Realizamos revision de alineamiento.-


Red.

Sabado 13 dic. 2025.
Clima Soleado
Personal. Ing - Residente.
Maestros 2, Oficial 1, Ayudantes 4.
Fundimos ciclopeos para vigas eje frontal U-V, V-W, W-X, X-Y, Y-Z. damos terminacion a ciclopeos eje frontal, realizamos encofrado y fundida de columnas A-B-C.D. del eje frontal. el dia de hoy terminan labores 1 pm por ser Sabado.


Residente.

Lunes 15 dic. de 2025.
Clima. Soleado
Personal. Ing residente.
Maestros de obra. 2 Oficial 1.
Ayudantes. 5.
llegando damos inicio a desencofre de columnas, humectarlas embolverlas en vinipel, encofiamos y fundimos vigas eje central M-N, N-O, O-P, P-Q, Q-R, R-S, S-T, T-U. encofiamos para fundir Columnas eje frontal, E, F, G armamos y cortamos hierro, la coordinadora del colegio realiza visita a la obra sin manifestar ninguna observacion.


Residente Obra

COMPROBANTE DE EGRESO

ALCALDIA DE SUTAMARCHAN
NIT: 800.030.988-1
FAX: 7251255

No. 2025120008
Fecha: 02/dic/2025

A Favor de CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025
Dirección: CARRERA 1 F 40 149 OF 307 ED MARCA — CC. O Nit: 902009030
Código Postal 999999 — Telefonos: 3138681661
Banco: CONTRATO 010 CTA 102092025133
Cheque No. TRANSF
Valor en letras: SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MC. — Por valor de: $ 62,308,086.00

Detalle: O.P No. 2025120008-PAGO ANTICIPO
Concepto: CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA 126 DE 2025, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS. - CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA 126 DE 2025, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS. -

den de pago No.: 0

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

ponibilidad	Registro presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Cod DANE	Valor
2025090040	2025110013	2.3.2.01.01.001.02.07.01.01.1	Gobernación de Boyacá Convenio Interadministrativo numero CO1.PCCNTR.7936806 3187 DE 2025 / OTRAS TR	9999999999999999	101,040,140.00
		1.2.3.3.04			
		001			
			TOTAL		101,040,140.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	BIENES Y SERVICIOS / Consorcio Sutamarchan 2025	62,308,086.00	00.00
306001	Contrato 010 Cta 102092025133 / Consorcio Sutamarchan 2025	00.00	62,308,086.00
	TOTAL	62,308,086.00	62,308,086.00

ELABORO

MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ SAAVEDRA

SONIA PATRICIA FORERO RIVERA

Firma Beneficiario
c.c ó Nit:

Formato ContC04

RESOLUCION DE PAGO

Número 2025120008

ALCALDIA DE SUTAMARCHAN

DEBE A

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025

CALLE 4 NO. 3-25

NIT 902009030

TELEFONO 3138681661

Por concepto de PAGO ANTICIPO

CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA 126 DE 2025, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS.

ORDEN DE PAGO No. 2025120008

Cuenta	Centro Costo	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
0604		ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS / Consorcio Sutamarchan 2025	101,040,140.00	00.00
050802		Actividades de Servicios / Consorcio Sutamarchan 2025	00.00	3,368,005.00
882		Tasa Pro Deporte y Recreación / Consorcio Sutamarchan 2025	00.00	3,368,005.00
8801		Estampilla Pro-Cultura / Consorcio Sutamarchan 2025	00.00	6,736,009.00
8802		Estampilla Pro-Adulto Mayor / Consorcio Sutamarchan 2025	00.00	13,472,019.00
8803		Estampilla Para La Justicia Familiar / Consorcio Sutamarchan 2025	00.00	6,736,009.00
701		Fondo de Seguridad y Vigilancia / Consorcio Sutamarchan 2025	00.00	5,052,007.00
		BIENES Y SERVICIOS / Consorcio Sutamarchan 2025	00.00	62,308,086.00

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-002 Versión: 03 Página 1 de 1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL Formato: ACTA	Fecha: 11-08-2022

Secretaria de Planeación e Infraestructura					
ACTA N. 001					
FECHA	25 de noviembre de 2025	HORA INICIO:	9:30 am	HORA TERMINACIÓN:	12:00 pm
LUGAR	I.E Héctor Julio Gómez- Sede Kennedy				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI	X	NO	
TEMA	Socialización Contrato 116 de 2025- Cerramiento Kennedy				
OBJETIVO	• Socializar con la comunidad educativa el contrato de obra 116 de 2025, del proceso contractual Menor 003 de 2025 cuyo objeto es "Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá."				

PARTICIPANTES		
No.	NOMBRE	CARGO
1	Miguel Andrés Rodríguez Saavedra	Alcalde Municipal
2	Marcela Blanco	Gobernación de Boyacá
3	Víctor Cely	Rector I.E
4	Zulma Leguizamón	Contratista
5	Fabian Antonio Sánchez Menjura	Secretario de Planeación e Infraestructura
6	Comunidad Educativa	

ORDEN DEL DÍA	
1	Intervención de la Gobernación
2	Intervención del Alcalde Municipal
3	Intervención Contratista
4	Intervención Secretario de Planeación
5	Intervención Rector
6	Intervención comunidad educativa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Intervención de la Gobernación**

 Inicia la socialización la Ing. Marcela Blanco saludando a todos los asistentes en representación de la Gobernación de Boyacá, exponiendo la importancia del proyecto y la disposición del gobernador sobre hacer el cerramiento de la institución educativa, resalta el trabajo en equipo entre la gobernación y la alcaldía municipal y le da paso al uso de la palabra al señor alcalde.

2. **Intervención del Alcalde Municipal**

se va a construir paralelo a dichos linderos, además de deben poner bolardos y señalización para controlar solo el transito peatonal por ese costaco.
También se expone por parte de la comunidad que se debe hacer un manejo de aguas por el costado occidental teniendo en cuenta que teniendo en cuenta la pluviosidad del municipio es necesario para contener el flujo del agua de la parte alta hacia la institución.

Dado en Sutamarchán, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Asistente	Firma
Miguel Andrés Rodriguez Saavedra *Alcalde Municipal*	
Marcela Blanco *Gobernación de Boyacá*	
Zulma Leguizamón *Contratista*	
Fabian Antonio Sánchez Menjura *Secretario de Planeación e Infraestructura*	
Victor Ceiy *Rector I.E Héctor Julio Gómez*	

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-021 Versión: 03 Página 1 de 1
	Proceso: **GESTION DOCUMENTAL** Formato: **PLANILLA DE ASISTENCIA**	Fecha: 11-08-2022

FECHA: Noviembre 25/2025
LUGAR: Sede Kennedy – I. E Hector Julio Gómez
TEMA: Socialización Contrato 116 / Cerramiento Kennedy

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD O SECTOR QUE REPRESENTA	TIPO DE PARTICIPANTE					ENFOQUE DIFERENCIAL				CELULAR	DIRECCIÓN/ VEREDA	FIRMA
			SERVIDOR PUBLICO	CONTRATISTA	PARTICULAR	VICTIMA	JAC	ADULTO MAYOR	DISCAPACIDAD	LGTBI	OTRO			
Anatulia Linnar	anat-44@hotmail.com	IE Hector Julio G	X									3133853360	Centro	
Cassius Jair Sanchez	ingeniero09@hotmail.com	IE Hector Julio	X									3112161818	Centro	
Walter Iran Reyes	walterreyes30@hotmail.com	IE Hector Julio			X									
Leandro Murcia C	Leandro.murcia@hotmail.com		X									3138574767	Centro	
Emilsen Ochoa Cor	Ochoa7240@gmail.com	Consejo de padres										3115133684	Centro	
Rosa yolanda Castellanos	Castellanosrosa2862@gmail.com											3134992992		
Ingrith Adriana Cortes	correodeingrithadriana@gmail.com	Madre de familia									-	3113983263	Centro	
Laura Isabel Sierra	Laurasierra@gmail.com	Padres Comes										3218322388	Centro	
Edwin Gordon C	3138540103	Comunidad										3138540103	Centro	
Maria Catalina Castillo	311 512 0158	Veeduria	X		X			Si/Si	Si			3115520158	Centro	

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GD-021 Versión: 03 Página 1 de 1
	Proceso: **GESTION DOCUMENTAL** Formato: **PLANILLA DE ASISTENCIA**	Fecha: 11-08-2022

FECHA: Noviembre 25/2025
LUGAR: Sede Kennedy - I. E. Hector Julio Gómez
TEMA: Socialización Contrato 116/ Cerramiento Kennedy.

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD O SECTOR QUE REPRESENTA	TIPO DE PARTICIPANTE					ENFOQUE DIFERENCIAL				CELULAR	DIRECCIÓN/ VEREDA	FIRMA
			SERVIDOR PUBLICO	CONTRATISTA	PARTICULAR	VICTIMA	JAC	ADULTO MAYOR	DISCAPACIDAD	LGTBI	OTRO			
Edwin F. Romero	edwinrc77@gmail.com	I.E.H.J.G. Educativa (SED)		X								3105876830		Firma Romero
Raul Alvarez	ramba21@hotmail.com	Consejo P.										3228751729		
Marcela Blanco P		Gobernación	X									3002374117	Tunja	
Miguel Andres Rodriguez		Alcaldía	X									3127	Vereda Centro	
Zulma C. Izquierdo	interventoria.construcciones@gmail.com	contratista.		X								3138681661	Tunja	
Fabian Sánchez Menjura	secretariaplaneacion@sutamarchan-boyaca.gov.co	Planeación	X									3229248816	Centro	

→ Comité técnico de Obra

583

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	
	FECHA: 25 de noviembre de 2025	PÁGINA 1

Acta N° 2

CONTRATISTA OBRA: CONSORCIO SUTAMARCHÁN CONTRATO No. OBRA PÚBLICA N° 116 DE 2025

I. PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Arquitecto Fabián Sánchez Monjura	Secretario de Planeación	
Zidna Carolina Lequizamón Sotto	Contratista	
Juan Carlos Aragon Pinzon	director obra	
Blanca Liliana Amaya	residenta de obra	
Lourdes Marcela Blanco	supervisora gobernacion	

II. OBJETO DE LA REUNION:

Definición de paramentos del Cerramiento.
Revision diseños y aprobacion de modificaciones

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

N/A.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N/A.

V. TEMAS TRATADOS

1. Definición de los paramentos o límites del proyecto en las cuatro fachadas del Cerramiento.
2. modificacion cerramiento en la parte frontal
3. revision diseños y posibles modificaciones
4. Retiro de cerca en alambre de púas y cerca viva en Fachadas Laterales.

Scanned with CamScanner

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO		
	Acta N° 2	VERSIÓN 1	PÁGINA 2

VI. DESARROLLO TEMAS

1. El secretario de planeación delega al personal de apoyo de esta dependencia a acompañar al contratista al lugar del proyecto para la definición de los paramentos o límites del proyecto por todas las Fachadas.

Los delegados dan las siguientes indicaciones:

En cuanto a la Fachada Principal, se debe dejar un aislamiento de 3,00 metros respecto al lindero por esta cara.

Para la Fachada Sur o Calle 4, desde la esquina con la Fachada Principal y hasta un poste de concreto ubicado aproximadamente a 21 metros (acorde al sardinel de la vía existente) se debe dejar un aislamiento de 2,00 metros, de ahí en adelante y alineado con el sardinel de la placa huella existente, un aislamiento de 1,50 metros hasta llegar a la esquina con la Fachada Posterior.

Para la Fachada Posterior, debe dejarse un aislamiento de 2,50 metros respecto al lote colindante, este sector corresponde a una servidumbre, se utilizan como guía unos postes de concreto existentes.

Para la Fachada Norte o Calle 5, varían los aislamientos debido a que en algunos sectores no hay sardinel y de acuerdo a la forma de la vía destapada existente. Por la esquina con la Fachada Posterior se inicia con un aislamiento de 1,50 m aproximadamente hasta el punto donde se encuentra la caja de muestreo de agua potable de la E.S.P.S. Enseguida, un aislamiento de 1,30 m buscando alinearse con el sardinel existente y aproximadamente hasta una mocheta de un medidor de gas existente, de ahí en adelante y hasta llegar a la esquina con Fachada Principal, un aislamiento de 1,50 m alineado con el sardinel existente.

Por directriz d ela supervison y de acuerdo a la socializacion con la comunidad, se acuerda realizar el muro frontal en ladrillo a la vista a una altura de 2,50 m, los cuales se construiran un paño en ladrillo a la vista y un paño en bloque n. 5, pañetado, para que a futuro se realicen murales

se acuerda iniciar los trabajos por el muro frontal.

de acuerdo a lo anterior se requiere hacer un balance de cantidades, e inclusion de item no previstos, con el fin de garantizar la ejecucion de los trabajos, para lo que el contratista se compromete a entregarlo a mas tardar el 28 de noviembre de 2025

Ademas se solicita por parte de la supervision, tener en cuenta el manejo de aguas en la parte posterior del colegio, ya que este ha sido un problema recurrente en el colegio

. En las Fachadas Laterales por Calles 4 y 5 hay cercas de alambre de púas y cercas vivas que están sirviendo como borde provisional del lindero, si estas no son retiradas por personal ajeno al Contratista, deberá incluirse la desinstalación y retiro de las mismas dentro de las actividades del Contrato.

Scanned with CamScanner

B. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES
1. entregar el balance de cantidades	contratista
2. hacer revision y aprobacion del balance de cantidades	supervision

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA [] [] []
DIA MES AÑO

CITADOS: Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día, en , a los

veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025

Scanned with CamScanner

Secretaria de Planeación e Infraestructura					
Comité Técnico					
ACTA N. 002					
FECHA	28 de noviembre de 2025	**HORA INICIO:**	8:00 am	**HORA TERMINACIÓN:**	9:00 m
LUGAR	**Alcaldía Municipal de Sutamarchán**				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI		NO	X
TEMA	**Aprobación del modificatorio de cantidades del Contrato de Obra Pública No. 116 de 2025**				
OBJETIVO	• Considerar la modificación de cantidades del Contrato de Obra Pública No. 116 de 2025				

PARTICIPANTES		
No.	**NOMBRE**	**CARGO**
1	Miguel Andrés Rodríguez Saavedra	Alcalde Municipal
2	Zulma Carolina Leguizamon Sotto	Contratista
3	Fabian Antonio Sánchez Menjura	Secretario de Planeación e Infraestructura – Supervisor

ORDEN DEL DÍA	
1	Intervención del Secretario de Planeación e Infraestructura - Supervisor
2	Intervención del Contratista
4	Intervención del Alcalde Municipal

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Intervención del Secretario de Planeación e Infraestructura - Supervisor.**

En las oficinas de la Alcaldía Municipal de Sutamarchán se realiza el presente comité reuniendo las partes involucradas, alcaldía, supervisión de contrato y contratista para tratar temas contractuales y técnicos del Contrato de Obra Pública No. 116 de 2025 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO GÓMEZ – SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, BOYACÁ.".

Una vez realizadas la visita técnica junto con la entidad contratista, se identificaron ajustes necesarios en las cantidades de obra respecto a las inicialmente previstas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

1. Se requiere ajustar en mayores cantidades el item 1.1. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA, en 1291.76 m2, ya que dentro de las cantidades contractuales, solamente se tiene 52.8 m2, que no corresponden las obras a ejecutar, en la memoria adjunta se tiene descritas cada una de las cantidades
2. De acuerdo a la revisión realizada a las cantidades de obra y diseños se requiere ajustar en mayores cantidades el item 1.2. EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO), esto en 66.08 m3 de excavaciones; ya que se tenia contemplado 117.46 m3
3. Se requiere ajustar en mayores cantidades el item 1.3 RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR, en 2.41 m3, se tenia previsto 11.23 m3 de relleno.
4. Se requiere ajustar en mayores cantidades el item 2.1. CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P, en 5.97 m3, se tenia previsto 63.61 m3, sin embargo es necesario hacer el ajuste.
5. El ítem 2.2 CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPA (3000 PSI) debe ser ajustado en mayores cantidades en 2.64 m3, ya que inicialmente se tenia contemplado 28.65 m3 sin embargo debido a la topografía del terreno, se hace necesario escalonar algunas zapatas y hacer otras adicionales, con el fin de garantizar la calidad de la obra, por lo cual la cantidad total a ejecutar de este ítem es de 31.19m3
6. El ítem 2.3 SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420MPA, requiere ser ajustado en mayores cantidades, 2872.49 kg, ya que se contempla construir 45 columnas de 2.55 ml, en la zona donde va el cerramiento en muro en ladrillo, además debido al escalonamiento de las fachadas del Cerramiento, las vigas de cimentación deben escalonarse y esto implica mayor cantidad de acero de refuerzo.
7. El ítem 2.4 CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPA, SECCIÓN RECTANGULAR, debe ser ajustado en mayores cantidades 11.32m3.
8. El ítem 2.5 COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000PSI) ALTURA MENOR A TRES METROS - FORMALETA MADERA, requiere ser ajustado en mayores cantidades, ya que, de acuerdo a la directriz de la supervisión de realizar los muros altos en la Fachada Frontal implica que estas columnas sean más altas, y representan mayores cantidades de 11.83m3.
9. Se debe ajustar en menores cantidades el ítem 2.7 MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E= 0,12 METROS, esto debido a que las cantidades contractuales disminuyen ya que para lo construcción del muro frontal, se debe crear un ítem adicional, que incluiría dichas cantidades. el ajuste es de 17.05 m2.

10. Debe ajustarse en menores cantidades el ítem 2.8. CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 MM (INCLUYE TUBO DE AGUA NEGRA DE 2" Y ÁNGULO DE 1"X1"X3/16" H=2,1 el ajuste requeridos es de 293.83 m2, esto con el fin de poder ejecutar actividades preliminares, se aclara que posteriormente se debe nuevamente ajustar este ítem, mediante un adición, de esta manera garantizar la terminación del proyecto.
11. Se requiere dejar en ceros el ítem 2.9 CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1,80 M 210 KG/CM2 5 LÍNEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2M, ya que este ítem no se va a ejecutar.
12. Se debe ajustar en mayores cantidades el ítem 2.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 INCLUYE ANTICORROSIVO debido a la solicitud de la supervisión de construir una garita para vigilante en la Fachada Frontal del Cerramiento, la cual requiere una puerta de acceso, el ajuste es de 1,80 m2

Esta modificación representa una variación del 3.5% respecto al valor global del contrato, lo que indica que es una variación aceptable en términos contractuales.

Las variaciones en las cantidades de obra, particularmente el incremento en las actividades preliminares, obedece a que no se tenia contemplado hacer el cerramiento escalonado, y debido a la topografía del terreno, y para garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos, se hace necesaria la modificación. Además, debido a la solicitud de la supervisión, de construir la fachada principal en muro de 2.55 m, se debe hacer las columnas mas altas lo que implica mayores cantidades de concreto y acero.

Así mismo, con le fin de balancear el contrato se requiere ajustar en menores cantidades el item, 2.8 CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 MM (INCLUYE TUBO DE AGUA NEGRA DE 2" Y ÁNGULO DE 1"X1"X3/16" H=2,1, esto con el fin de ejecutar actividades preliminares inicialmente, sin embargo se aclara que posteriormente se debe ajustar el ítem por medio de una posible adición al contrato.

Por otra parte, esta modificación representa una variación del 3,5% respecto al valor global del contrato, porcentaje que se encuentra dentro de los márgenes permitidos y aceptables desde el punto de vista técnico y contractual. Dichas variaciones no alteran el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, y resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la funcionalidad integral del sistema intervenido.

El balance presupuestal actualizado, considerando los ajustes y modificaciones anteriormente expuestos, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO			CONTRACTUAL				MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES ACTUALIZADAS		
CAP	ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	V. TOTAL
1	REALIZAR PRELIMINARES											
1	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	m2	52,8	$ 6.300,00	$ 332.640,00	1291,76	$ 8.138.088,00	M2	1344,56	$ 6.300,00	$ 8.470.728,00
1	1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	m3	117,46	$ 51.943,58	$ 6.101.292,91	66,08	$ 3.432.431,77	M3	183,54	$ 51.943,58	$ 9.533.724,67
1	1.3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	m3	11,23	$ 85.000,00	$ 954.550,00	2,41	$ 204.850,00	M3	13,64	$ 85.000,00	$ 1.159.400,00
		SUBTOTAL CAPÍTULO 1				$ 7.388.482,91		$ 11.775.369,77				$ 19.163.852,67
2	CONSTRUIR CERRAMIENTO PERIMETRAL											
2	2.1	CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	m3	63,61	$ 505.000,00	$ 32.123.050,00	5,97	$ 3.014.850,00	M3	69,58	$ 505.000,00	$ 35.137.900,00
2	2.2	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPA (3000 PSI)	M3	28,55	$ 837.000,00	$ 23.896.350,00	2,64	$ 2.209.680,00	M3	31,19	$ 837.000,00	$ 26.106.030,00
2	2.3	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420MPA	Kg	5861,24	$ 7.002,12	$ 41.041.105,83	2872,49	$ 20.113.519,68	KG	8733,73	$ 7.002,12	$ 61.154.625,51
2	2.4	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPA, SECCIÓN RECTANGULAR	m3	14,07	$ 809.000,00	$ 11.382.630,00	11,32	$ 9.157.880,00	M3	25,39	$ 809.000,00	$ 20.540.510,00
2	2.5	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000PSI) ALTURA MENOR A TRES METROS - FORMALETA MADERA	m3	5,29	$ 1.158.000,00	$ 6.125.820,00	11,83	$ 13.699.140,00	M3	17,12	$ 1.158.000,00	$ 19.824.960,00
2	2.6	VIGA AÉREA 21 MPA (3000 PSI)	M3	7,13	$ 1.429.390,32	$ 10.191.552,98		$ -	M3	7,13	$ 1.429.390,32	$ 10.191.552,98
2	2.7	MURO SEMPRENSADO TIPO MAGUNCIA E= 0,12 METROS	m2	142,53	$ 92.488,74	$ 13.182.420,11	-17,05	$ 1.576.933,02	M2	125,48	$ 92.488,74	$ 11.605.487,10
2	2.8	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 MM (INCLUYE TUBO DE AGUA NEGRA DE 2" Y ÁNGULO DE 1"X1"X3/16" H=2,1	m2	660,03	$ 140.000,00	$ 92.404.200,00	-293,63	$ 41.136.256,55	M2	366,20	$ 140.000,00	$ 51.267.943,45
2	2.9	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1,80 M 210 KG/CM2 5 LÍNEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2M	ml	343,24	$ 51.387,31	$ 17.638.180,28	-343,24	$ 17.638.180,28	ML	0	$ 51.387,31	$ -
2	2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	17,5	$ 211.628,00	$ 3.703.490,00	1,8	$ 380.930,40	M2	19,3	$ 211.628,00	$ 4.084.420,40
		SUBTOTAL CAPÍTULO 2				$ 251.688.799,21		-$ 11.775.369,77				$ 239.913.429,44
		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 259.077.282,11		$ -				$ 259.077.282,11
		ADMINISTRACIÓN	0,22			$ 56.997.002,07		$ -				$ 56.997.002,07
		IMPREVISTOS	0,03			$ 7.772.318,46		$ -				$ 7.772.318,46
		UTILIDAD	0,05			$ 12.953.864,11		$ -				$ 12.953.864,11
		VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 77.723.184,63		$ -				$ 77.723.184,63
		VALOR TOTAL DE OBRA				$ 336.800.466,75		$ -				$ 336.800.466,75

El presupuesto actualizado, junto con las respectivas memorias de cantidades, se anexan a la presente acta de comité.

2. **Intervención del contratista**

La entidad contratista señala que, junto con la supervisión del contrato, se efectuó una visita técnica al área de intervención con el propósito de constatar las condiciones reales de la obra, analizar los eventos presentados durante la ejecución y definir las actividades que requerían ajustes en sus cantidades o especificaciones.

Tras esta revisión en campo, ambas partes coincidieron en la necesidad de realizar las modificaciones técnicas presentadas por la supervisión en este comité, las cuales responden directamente a las condiciones constructivas encontradas y permiten garantizar la correcta continuidad de los trabajos. En consecuencia, el contratista expresa su acuerdo con las observaciones, los valores actualizados, el valor adicional.

Estas precisiones resultan fundamentales para asegurar la adecuada ejecución de las obras, mantener la coherencia técnica del proyecto y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

3. **Intervención del Secretario de Planeación e Infraestructura - Supervisor.**

En ese orden de ideas, desde la supervisión se manifiesta que, luego de la revisión efectuada en conjunto con la entidad contratista y estando ambas partes de acuerdo, se avala la Modificación No. 1 de cantidades correspondiente al Contrato de Obra No. 116 de 2025.

Se deja constancia de que esta modificación no implica variación en el valor ni en el plazo contractual, y por tanto no requiere actualización de las garantías, dado que corresponde únicamente al ajuste de cantidades de obra conforme a las condiciones reales encontradas en campo.

4. **Intervención del Alcalde Municipal.**

Una vez expuestos todos los argumentos, por medio del presente documento se fijan los compromisos para todas las partes intervinientes en la suscripción de la modificación

COMPROMISOS				
No.	**TAREA**	**RESPONSABLE**	**PERIODO DE TIEMPO**	**OBSERVACIONES**
1	Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 116 de 2025	Contratante		Elaboración del documento
2	Legalización del documento contractual	Contratante y Contratista		En el despacho de la alcaldía Municipal

Dado en Sutamarchán, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Asistente	Firma
Miguel Andrés Rodríguez Saavedra *Alcalde Municipal*	
Zulma Carolina Leguizamon Sotto	
Fabian Antonio Sánchez Menjura *Supervisor*	

Modificatorio numero 001 al contrato de obra pública número 116 de 2025, suscrito entre el Municipio de Sutamarchán y el Consorcio Sutamarchán 2025, cuyo objeto es: Construcción de obras complementarias para la Institución Educativa Héctor Julio Gómez – sede Kennedy del municipio de Sutamarchán, Boyacá.

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.214.435 Expedida en Sutamarchán, quien obra en nombre y representación del Municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. 800.030.988-1, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con acta No. 601 del 28 de diciembre de 2023 de la Notaria Única del círculo de Tinjacá y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; por una parte y por la otra Consorcio Sutamarchán 2025, con Nit. No. 902.009.030-4, legalmente representada por Zulma Carolina Leguizamón Sotto, mayor de edad, , identificada con la cédula de ciudadanía 53.016.955 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato de obra pública número 116 de 2025, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: 1. Que las modificaciones se deben realizar de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. 2. Que de acuerdo con lo determinado por el señor alcalde en el comité número 001 de fecha 28 de noviembre de 2025, aprueba las modificaciones a las cantidades de obra pactadas inicialmente en el contrato número 116 de 2025. Por lo anteriormente considerado, las partes hemos convenido realizar el presente modificatorio al contrato de obra pública número 116 de 2025, de la siguiente forma: Clausula 1. valor del contrato. La cláusula 6 del contrato principal quedará así: "Clausula 6. valor del contrato Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de Trescientos treinta y seis millones ochocientos mil cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente colombiana COP ($336.800.466,75), de acuerdo al siguiente por menor:

CAP	ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	V. TOTAL
1	REALIZAR PRELIMINARES											
1	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	m2	52,8	$ 6.300,00	$ 332.640,00	1291,76	$ 8.138.088,00	M2	1344,56	$ 6.300,00	$ 8.470.728,00
1	1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	m3	117,46	$ 51.943,58	$ 6.101.292,91	66,08	$ 3.432.431,77	M3	183,54	$ 51.943,58	$ 9.533.724,67

CAP	ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	V. TOTAL
1	1.3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	m3	11,23	$ 85.000,00	$ 954.550,00	2,41	$ 204.850,00	M3	13,64	$ 85.000,00	$ 1.159.400,00
		SUBTOTAL CAPÍTULO 1				$ 7.388.482,91		$ 11.775.369,77				$ 19.163.852,67
2		CONSTRUIR CERRAMIENTO PERIMETRAL										
2	2.1	CONCRETO CICLÓPEO 21 MPA (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	m3	63,61	$ 505.000,00	$ 32.123.050,00	5,97	$ 3.014.850,00	M3	69,58	$ 505.000,00	$ 35.137.900,00
2	2.2	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPA (3000 PSI)	M3	28,55	$ 837.000,00	$ 23.896.350,00	2,64	$ 2.209.680,00	M3	31,19	$ 837.000,00	$ 26.106.030,00
2	2.3	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420MPA	Kg	5861,24	$ 7.002,12	$ 41.041.105,83	2872,49	$ 20.113.519,68	KG	8733,73	$ 7.002,12	$ 61.154.625,51
2	2.4	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPA, SECCIÓN RECTANGULAR	m3	14,07	$ 809.000,00	$ 11.382.630,00	11,32	$ 9.157.880,00	M3	25,39	$ 809.000,00	$ 20.540.510,00
2	2.5	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000PSI) ALTURA MENOR A TRES METROS - FORMALETA MADERA	m3	5,29	$ 1.158.000,00	$ 6.125.820,00	11,83	$ 13.699.140,00	M3	17,12	$ 1.158.000,00	$ 19.824.960,00
2	2.6	VIGA AÉREA 21 MPA (3000 PSI)	M3	7,13	$ 1.429.390,32	$ 10.191.552,98		$ -	M3	7,13	$ 1.429.390,32	$ 10.191.552,98
2	2.7	MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA 6= 0,12 METROS	m2	142,53	$ 92.488,74	$ 13.182.420,11	-17,05	-$ 1.576.933,02	M2	125,48	$ 92.488,74	$ 11.605.487,10
2	2.8	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 MM (INCLUYE TUBO DE AGUA NEGRA DE 2" Y ÁNGULO DE 1"X1"X3/16" H=2,1	m2	660,03	$ 140.000,00	$ 92.404.200,00	-293,83	-$ 41.136.256,55	M2	366,20	$ 140.000,00	$ 51.267.943,45
2	2.9	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1,80 M 210 KG/CM2 5 LÍNEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2M	ml	343,24	$ 51.387,31	$ 17.638.180,28	-343,24	-$ 17.638.180,28	ML	0	$ 51.387,31	$ -
2	2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	17,5	$ 211.628,00	$ 3.703.490,00	1,8	$ 380.930,40	M2	19,3	$ 211.628,00	$ 4.084.420,40
		SUBTOTAL CAPÍTULO 2				$ 251.688.799,21		-$ 11.775.369,77				$ 239.913.429,44
		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 259.077.282,11		$ -				$ 259.077.282,11
		ADMINISTRACIÓN	0,22			$ 56.997.002,07		$ -				$ 56.997.002,07
		IMPREVISTOS	0,03			$ 7.772.318,46		$ -				$ 7.772.318,46
		UTILIDAD	0,05			$ 12.953.864,11		$ -				$ 12.953.864,11

CAP	ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	V. TOTAL
		VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 77.723.184,63		$ -				$ 77.723.184,63
		VALOR TOTAL DE OBRA				$ 336.800.466,75		$ -				$ 336.800.466,75
		VALOR INICIAL DEL CONTRATO										$ 336.800.466,75

Clausula 2. Publicación: El presente otrosí se publicará en la plataforma del SECOP II, en la página *www.colombiacompra.gov.co*. Clausula 3. Vigencia: Las demás cláusulas contrato número 116 de 2025 se aplicarán al presente otrosí. En constancia de todo lo aquí pactado se firma el presente modificatorio los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Contratante

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Contratista

Consorcio Sutamarchán 2025
R.L. Zulma Carolina Leguizamón Sotto

Proyectó: Arq. Fabián Antonio Sánchez Mendoza - Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó: Arq. Fabián Antonio Sánchez Mendoza - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Miguel Andres Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE OBRA	
	FECHA 3 de diciembre de 2025	PÁGINA 1

Acta N° 3

CONTRATISTA OBRA: CONSORCIO SUTAMARCHÁN CONTRATO No. OBRA PÚBLICA N° 116 DE 2025

I. PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Arquitecto Fabián Sánchez Menjura	Secretario de Planeación	
Zulma Carolina Lequizamón Sotto	Contratista	
Juan Carlos Aragon Pinzon	director obra	
Blanca Liliana Amaya	residente de obra	

II. OBJETO DE LA REUNION

Aclarar detalles técnicos sobre el Cerramiento, que conllevan a algunas modificaciones en el diseño original planteado, así como la revisión de ciertas actividades que no se encuentran previstas dentro del Contrato de Obra.

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

N/A.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N/A.

V. TEMAS TRATADOS

1. Alineación de Cerramiento respecto a los linderos en las cuatro Fachadas.
2. Profundidad de Cimentación en la Fachada Principal y Laterales.
3. Localización de caja de punto de muestreo de agua potable.
4. Cruce del Cerramiento con líneas de gas en Fachada Posterior y Fachada Calle 5.
5. Puerta Principal del Cerramiento

Scanned with CamScanner

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE OBRA		
	ACTA N°3	VERSIÓN 1	PÁGINA 2

VI. DESARROLLO TEMAS

1. Se toma la determinación de alinear la cara exterior de las columnas del cerramiento con el borde del lindero del lote del colegio. Ya que las zapatas que están previstas en el diseño original son concéntricas, esto quiere decir que una parte de las zapatas quedará fuera de los linderos en todas las Fachadas del Cerramiento (Ver esquema anexo).

2. Como en la socialización del Proyecto con la comunidad se decidió ampliar el cerramiento por las Fachadas laterales de Calles 4 y 5, trabajando la totalidad del Cerramiento en muro en dicha ampliación y en la Fachada Principal, esto se traduce en mayor peso sobre la cimentación planteada, por esta razón se define ampliar la profundidad de las zapatas en los tramos donde el Cerramiento va completamente en muro para evitar volcamientos por el peso del mismo. (Ver esquema anexo).

3. Por el costado de la Calle 5, se encuentra una caja para muestreo de agua potable de la E.S.P.S. Realizando el replanteo, por las condiciones en campo se aprecia que no es lo más viable el alineamiento planteado en el diseño, el cual propone dejar esta caja por fuera del Cerramiento. Por esta razón se determina que la caja quedará por dentro del Cerramiento.

4. En la Fachada Posterior se encuentra un medidor de gas, de igual manera ocurre en la Fachada por la Calle 5. Se solicitará el apoyo del personal de Vanti para evaluar los cruces del Cerramiento con este servicio público y evitar afectaciones.

6. Sobre la Fachada Posterior hay unos monitores de material sobrantes de una obra aledaña al predio los cuales se encuentran sobre el alineamiento del Cerramiento, el retiro de este material deberá incluirse dentro de las actividades del Contrato.

7. De igual manera, por las Fachadas Laterales el alineamiento del Cerramiento se cruza con algunos árboles de poco tamaño, el retiro de estos deberá incluirse dentro de las actividades del Contrato.

8. Respecto a la Puerta Principal, se determina alinearla con el eje de la vía del frente y hacer una transición del Cerramiento hacia el interior del lote, acorde a como se solicitó por parte de la comunidad el día de la socialización del Proyecto. (Ver esquema anexo).

Todos estos temas tratados se avalan por parte de la oficina de Planeación municipal.

Scanned with CamScanner

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE OBRA		
	ACTA N°3	VERSIÓN 1	PÁGINA 3

II. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA: DIA ____ MES ____ AÑO ____

CITADOS: Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

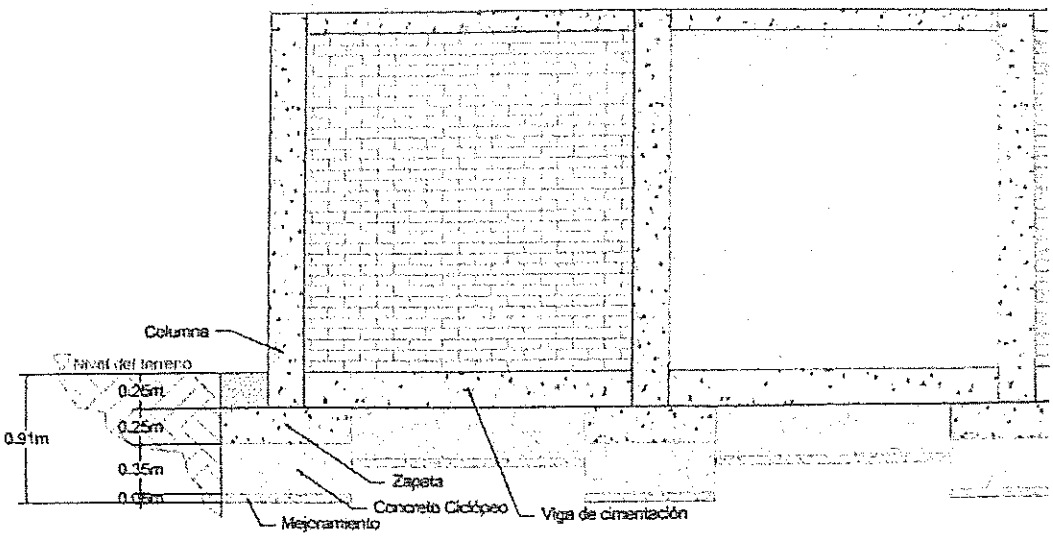
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día, en , a los

tres (3) días del mes de diciembre de 2025

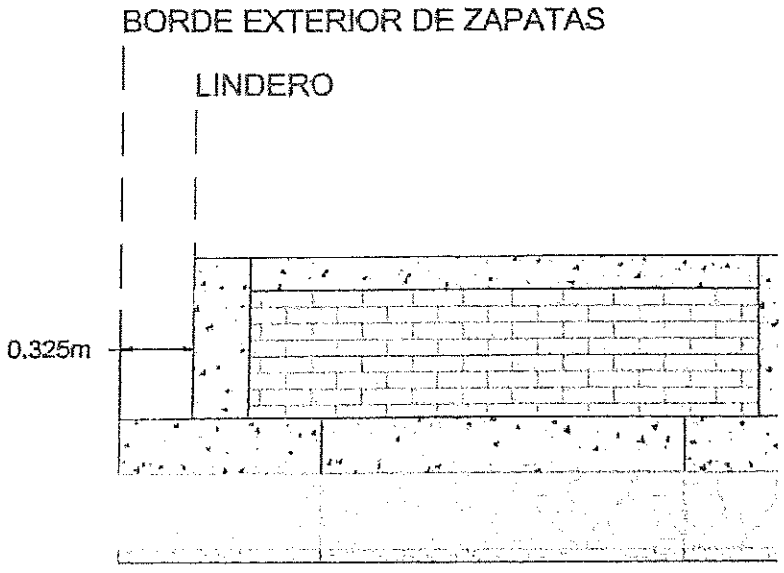
Scanned with CamScanner

ANEXOS

Detalle en alzado de profundidad de cimentación en Fachada Principal y Laterales donde el Cerramiento es completamente en muro



Detalle en alzado de alineación del paramento del Cerramiento respecto a los linderos

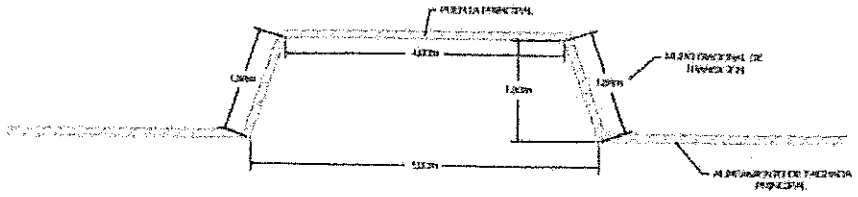


Scanned with CamScanner

ANEXOS

Detalle en planta de la transición de la Puerta Principal hacia el interior

VISTA EN PLANTA SECTOR DE PUERTA PRINCIPAL



Scanned with CamScanner

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE OBRA	
	FECHA 9 de diciembre de 2025	PÁGINA 1

Acta N° 4

CONTRATISTA OBRA: CONSORCIO SUTAMARCHÁN CONTRATO No. OBRA PÚBLICA N° 118 DE 2025

I. PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Arquitecto Fabián Sánchez Menjura	Secretario de Planeación	
Zulma Carolina Lequizamón Sotto	Contratista	
Juan Carlos Aragon Pinzon	director obra	
Blanca Liliana Amaya	residente de obra	

II. OBJETO DE LA REUNION

Solicitud de ampliación de distancia libre entre columnas a los costados de la puerta principal del Cerramiento.

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

N/A.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N/A.

V. TEMAS TRATADOS

1. Distancia libre entre columnas a los costados de la puerta principal del Cerramiento.
2. Cárcamo y filtro para drenaje en el sector comprendido entre el Colegio y la Fachada Principal del Cerramiento.
3. posible suspension del contrato por motivo de fiestas de fin de año, y disponibilidad de materiales

Scanned with CamScanner

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE OBRA		
	Acta N° 4	VERSIÓN 1	PÁGINA 2

VI. DESARROLLO TEMAS

1. Por petición de la comunidad vecina al Cerramiento por la Fachada Principal, la Secretaría de Planeación solicita al Contratista ampliar la distancia libre que hay entre las columnas de los ejes L y O, las cuales se encuentran respectivamente a izquierda y derecha del pórtico de la puerta principal del Cerramiento, esto con el fin de que la luz libre entre las mismas quede al mismo ancho de la vía que se encuentra al frente, específicamente a hilo con el sardinel de los andenes. Esta distancia se había acordado anteriormente en 5,00 metros y ya se habían realizado las excavaciones para las zapatas pertinentes.

Acorde a la solicitud, la nueva distancia libre entre las columnas será de 5,80 metros, siendo necesario desplazar las excavaciones para las zapatas 40 cm a cada costado.

El Contratista hace la aclaración de que este vano no corresponde al vano de la puerta principal, el cual está previsto según lo acordado de 4,00 metros y no está alineado con el resto de la Fachada Principal, sino que se ubicará 1,50 metros hacia adentro y haciendo una transición con un muro en diagonal hacia lo que ahora serán los 5,80 metros en Fachada. (Ver detalle anexo).

2. El Contratista indica que a futuro se requiere la construcción de un cárcamo y filtro para el drenaje de aguas en el sector que se comprenderá entre la fachada del Colegio y la Fachada Principal del Cerramiento. Esto debido a que la pendiente del terreno se dirige hacia lo que sería todo el muro de la Fachada Principal, situación que puede ocasionar problemas de inundaciones a futuro y afectar la integridad del Cerramiento en este sector. Esto correspondería a la inclusión de nuevas actividades no previstas en el Contrato de Obra, sin embargo se evaluara a detalle su pertinencia o no.

3. se hace una evaluacion y revision del todo el proyecto, para lo cual el contratista manifiesta que se requiere una adicion presupuestal, ya que hay cantidades que no se encuentran cuantificadas dentro del contrato, para lo que el contratista se compromete a realizar solicitud formal a la supervision, entregando memoria de cantidades, solicitud de adicion, apus de item no previstos.

Asi mismo se acuerda que debido a las fiestas ya actividades de fin de año, lo mejor es suspender el contrato, con el fin de no afectar las condiciones y tiempos contractuales, la posible fecha de suspension, sera el 17 de diciembre de 2025

Scanned with CamScanner

B. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES
hacer entrega de la solicitud de adicion	contratista
evaluar la posible suspension del contrato	contratista- supervision

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA: DÍA ____ MES ____ AÑO ____

CITADOS: Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día, en , a los

nueve (9) días del mes de diciembre de 2025

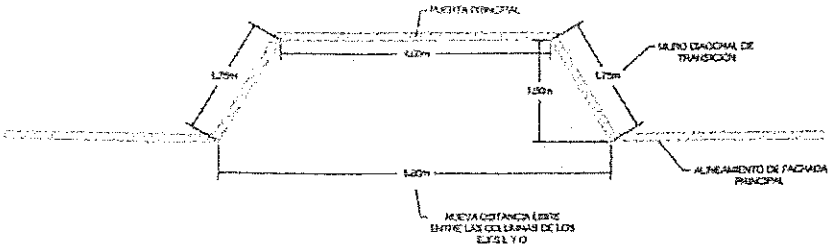
Scanned with CamScanner

CONSORCIO SUTAMARCHAN 2025	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE OBRA		
	Acta N° 4	VERSIÓN 1	PÁGINA 4

ANEXOS

Detalle en planta de la transición de la Puerta Principal hacia el interior, respecto al alineamiento de la Fachada Principal:

VISTA EN PLANTA SECTOR DE PUERTA PRINCIPAL



Scanned with CamScanner

LOCALIZACION Y REPLANTEO





EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN





RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO





CONCRETO CICLOPEO 21 MPA (3000 PSI)





CONCRETO ZAPATAS 21 MPA (3000 PSI





SUMINISTRO FIGURADA AMARRE DE ACERO 60000 PSI





CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPA









VALLA

